

res de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Tres Cantos (Madrid), 27 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Íñigo Dago Elorza.—3.721. 2.ª 8-2-2005

## PROMOCIONES DEPORTIVAS VILLAJYOUSA, S. A.

*Convocatoria a la Junta General Extraordinaria de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad Promociones Deportivas Villajoyosa, Sociedad Anónima, se convoca a todos los accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria de la misma, para su celebración en el domicilio social, sito en Villajoyosa (Alicante), Partida de Torres, sin número, edificio Club de Tenis, el día 28 de febrero de 2005, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, 1 de marzo de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el Orden del Día que a continuación se relaciona:

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta del órgano de administración de dejar sin efecto íntegramente el acuerdo segundo que consta en el acta de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2001, en segunda convocatoria, en el que se aprobó una reducción de capital para compensar pérdidas de la sociedad.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta del órgano de administración de dejar sin efecto, la totalidad de los acuerdos tratados en la Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada, en segunda convocatoria, el día 7 de septiembre de 2004.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de ampliación de capital social mediante aportaciones dinerarias, con la emisión de 332 nuevas acciones, números 333 a 664, ambos inclusive, de 1202.024216 euros de valor nominal cada una de ellas, en la cuantía de 399.072,04 euros, hasta alcanzar un capital social total de 798.144,08 euros, previa aprobación del correspondiente balance de situación, todo ello, con la finalidad de eliminar la causa de obligatoria disolución en que se encuentra la sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 260.1, 4.º de la Ley de Sociedades Anónimas, con modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—En el supuesto de que no se adopte el acuerdo anterior, aprobación, en su caso, de la disolución de la sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 260 apartado 1, 4.º, de la Ley de Sociedades Anónimas, y de la apertura del periodo de liquidación, con el cese del actual Órgano de Administración y nombramiento de liquidadores.

Quinto.—Aprobación, en su caso, y si procede, de la propuesta de ampliación de capital social mediante aportaciones dinerarias, con la emisión de 332 nuevas acciones, números 664 a 996, ambos inclusive, de 1202.024216 euros de valor nominal cada una de ellas, en la cuantía de 399.072,04 euros, hasta alcanzar un capital social total de 1.197.216,12 euros, con modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Aprobación, en su caso, y si procede, de delegar en el Órgano de Administración la facultad de redondear el valor nominal de todas las acciones de la sociedad, tras la suscripción de las anteriores ampliaciones, a los efectos de dejar el valor nominal de cada una de ellas sin decimales, mediante una ampliación de capital que no excederá el 50 por 100 del capital social, elevando el valor nominal de cada una de dichas acciones con cargo a reservas voluntarias, y con delegación de facultades en el Órgano de Administración en los términos previstos en el artículo 153.1, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Aprobación, en su caso, y si procede, del traslado del domicilio social a la calle Colón, número 16, de Villajoyosa (Alicante), con la correspondiente modificación del artículo 3.º de los estatutos sociales.

Octavo.—Puesta en conocimiento de todos los accionistas, en su caso, y si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión del Consejo de Administración relativos a la actual composición y configuración de dicho Órgano de Administración, como consecuencia de las circunstancias personales acaecidas en algunos de sus miembros, a los efectos de que se adopten las ratificaciones, y, en su caso, medidas oportunas por la Junta General de Accionistas.

Noveno.—Delegación de facultades.—Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en los artículos 112, 144 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la posibilidad de cualquier socio de solicitar por escrito hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Extraordinaria, los informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas, y obtener, si lo estiman oportuno, entrega o envío gratuito de dichos documentos.

En Villajoyosa (Alicante) a, 25 de enero de 2005.—El Presidente del Consejo, Pascual Quesada Escrich.—4.214.

## PROMOCIONES FONTANA, S. L. (Sociedad escindida)

### PROPERCHI, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se comunica que la Junta General Universal de Promociones Fontana, S. L., celebrada en Valencia el 31 de diciembre de 2004, aprobó por unanimidad la escisión parcial de esta sociedad mediante la segregación de una parte de patrimonio social que forma una unidad económica a la sociedad beneficiaria Properchi, S. L., a constituir, en los términos y condiciones reflejados en el proyecto de escisión suscrito por el administrador único D. Francisco Pérez Chilet y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de Promociones Fontana, S. L. a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial, los acreedores podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la ley de sociedades anónimas.

Valencia, 26 de enero de 2005.—El Administrador único, Francisco Pérez Chilet.—3.594.

2.ª 8-2-2005

## PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PAVIDASA, S. L.

*Cédula de notificación*

Doña Olga Peña García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 95/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Álvaro Fernández Córdoba, Víctor Ernesto Martínez García, don Jacinto Fernández, Ramón Vázquez Arjona, José Javier Fernández Menéndez, contra la empresa «Promociones y Construcciones Pavidasa, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara en estado de insolvencia provisional al apremiado Promociones y Construcciones Pavidasa, S. A., para hacer pago a los ejecutantes en la suma canti-

dad 27.568,51 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L., expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Avilés a 20 de enero de 2005.—La Secretaria judicial, Olga Peña García.—3.422.

## PROYECTOS E INVERSIONES GOVADE, S. A.

La Junta Universal de «Proyectos e Inversiones Govade, S. A.», ha acordado en sesión de 22 de noviembre de 2004, reducir el Capital Social, en la cantidad de un millón, cincuenta y tres mil, cuatrocientos catorce euros (1.053.414,00 euros), quedando por tanto el Capital Social en la cantidad de catorce millones, cuatrocientos sesenta y un mil, novecientos ochenta y seis euros (14.461.986,00 euros), mediante la devolución de aportaciones a los socios a razón de trescientos ochenta y siete euros (387,00 euros), por acción.

Madrid, 27 de enero de 2005.—El Presidente, Rafael González Vallina Delgado.—3.478.

## PUERTO TEX, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

### PRECIMAR, S. L. (Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 20 de diciembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Puerto Tex, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Precimar, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Ceuta el día 14 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ceuta, 17 de enero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Puerto Tex, S. A.», y de «Precimar, S. L.», Marcos Ajuelos Benatar.—3.410.

2.ª 8-2-2005

## RECORD PUERTAS AUTOMÁTICAS, S. A. Sociedad unipersonal

**(Sociedad absorbente)**

### ELEMAT, S. L. Sociedad unipersonal

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Accionistas Únicos de Record Puertas Automáticas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Elemat, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, todos ellos en el ejercicio de las competencias de la Junta General, acordaron por unanimidad, en fecha 30 de diciembre de 2004, la fusión de